



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 53, 75, 78 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

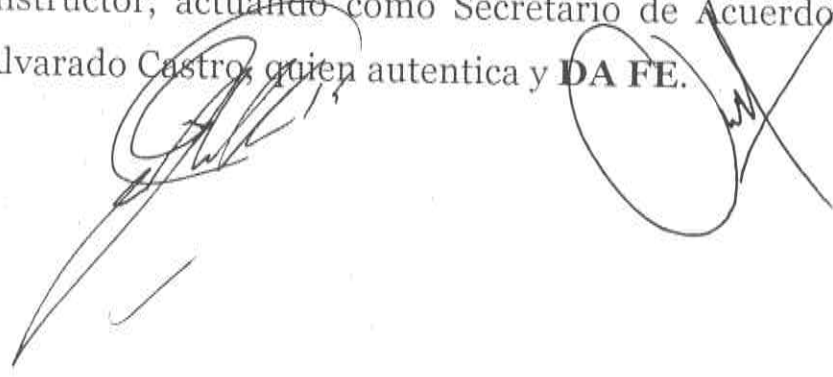
PRIMERO.- Agréguese a los autos la inspección practicada por este órgano jurisdiccional realizada en fecha veintisiete de agosto del año en curso, teniéndose por desahogada la misma.

SEGUNDO.- Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte actora a las autoridades señaladas como responsables y al Tercero Interesado, como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

The image shows two handwritten signatures. The first is a large, stylized signature on the left, and the second is a circular stamp containing a signature on the right. The stamp is partially overlapping the text 'DA FE.'